

SALTA, **27 DIC 2024**

Nº. **420**

Expediente Nº 14.458/2019

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.458/2019 en el que recayera la Resolución FI Nº 510-CD-2022, por la que se designa al Ing. Horacio Wadi DAGUM en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas" de la Carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

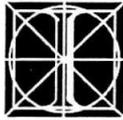
Que por Nota Nº 1690/24, el docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 348-CD-2024, recaída en Expte Nº 14.324/2024, se designa al Ing. Horacio Wadi DAGUM como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas" de Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo vacante por jubilación del Ing. Hugo Oscar KAIRUZ.

Que por Resolución FI Nº 531-D-2024 se pone en funciones al Ing. DAGUM, en el cargo para el que fuera designado por el acto administrativo citado en el párrafo anterior, a partir del 11 de noviembre de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. DAGUM se encuentra encuadrada en el



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 420

Expediente Nº 14.458/2019

inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 118/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

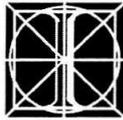
(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Horacio Wadi DAGUM en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 11 de noviembre de 2024 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.458/2019

Industrial para la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas".

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Horacio Wadi DAGUM; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N°. 420 -CD- 2024

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa